



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2019-00010- 00
DEMANDANTE : WILSON LEIVA GARCIA
DEMANDADO : GLORIA LILIANA DUQUE GUZMAN

Neiva, Siete (7) Diciembre de dos mil veinte (2020).

1.- En virtud a que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 10 de noviembre de 2020, el Despacho dispone ampliar por diez (10) días más, el término otorgado a la parte actora según las previsiones del Art. 117 del Código General del Proceso, para que se sirva arrimar el contrato de arrendamiento del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 200-157778 y de igual manera informe los datos personales del arrendatario del referido predio.

2.-Una vez se corra el término de traslado indicado en el párrafo anterior vuelva el proceso al Despacho para fijar fecha para la diligencia de inventario y avalúos.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 07 DICIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 04 DICIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 135

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO